



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2018, COMPENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2972/2018 AL NÚMERO 2987/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

#### **DECRETO N° 2972/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la fundación RAFA PUEDE, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2018, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.500 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2018.

**Tercero.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2973/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la fundación RAFA PUEDE, con C.I.F. G73871691, durante el ejercicio 2017, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

**Segundo.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 2974/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación AFAL, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2018, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.500 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2018.

**Tercero.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 2975/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación AFAL, con C.I.F. G30704258, durante el ejercicio 2017, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

**Segundo.**- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **DECRETO NÚMERO 2976/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de San Javier, con CIF: G30221089, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2018, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 1.000 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2018.

**Tercero.**- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



### **Decreto N° 2977/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de San Javier, con C.I.F. G30221089, durante el ejercicio 2017, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

**Segundo.**- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 2978/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Que se proceda al pago de 2,50 euros en concepto de intereses de demora correspondientes al expediente ejecutivo 35541.

**Segundo.**- Que el presente decreto se notifique a la interesada y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 2979/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Dejar sin efectos el Decreto de Alcaldía número 2362/2018 de 28 de septiembre, por el que se le concede a la funcionaria de carrera indicada en la parte expositiva de esta disposición, una reducción de jornada laboral de un cincuenta por ciento, con carácter retribuido.

**Segundo.**- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Prevención y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N° 2980/2018**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.**- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 9100,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas y demás obras anejas para la reforma de línea subterránea de media tensión,

en la Gran Vía de La Manga del Mar Menor. (Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012016/000432).

**SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO Nº 2981/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**-Autorizar a D. ...., el cambio del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi número 5, un Mercedes Clase E 220 matrícula 6772 GVW, por otro marca SSANGYONG RODIUS D22T, matrícula 6910 KRL.

**Segundo.**- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:  
-Tasa por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi, en licencias tipo A .....**60,10 euros.**

**Tercero.**-Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Negociado de Gestión Tributaria y a la Sección de Asuntos Generales, para su correspondiente anotación en el Libro Registro de Licencias.

#### **DECRETO Nº 2982/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Ampliar por segunda vez el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que se integra en el expediente P02062017/000049, como máximo, al día 8 de marzo de 2019.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO Nº 2983/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Ordenar al interesado que, en cumplimiento del deber de conservación de la ..... en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ..... de su propiedad, proceda a su limpieza, adecentamiento y vallado perimetral, en los términos y con las condiciones que se señalan, a continuación:

1º) Deberá contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los



ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se deberán acometer los trabajos de limpieza, adecentamiento y previos los títulos habilitantes que fueran precisos de las Administraciones, autonómica y estatal competentes en materia de costas, el vallado perimetral de la parcela.

**Segundo.-** Conceder al interesado un plazo de un mes para ejecutar, previos los trámites señalados, los trabajos de limpieza y vallado perimetral descritos en el punto anterior. Esta orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

**Tercero.-** Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 2984/2018

Por el que se dispone:

### A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la comunidad de propietarios interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELA A LA VÍA PÚBLICA, DE 35,00 MTS DE LARGO Y 2,30 MTS DE ALTURA, en la calle ..... de Santiago de la Ribera, sin el correspondiente título municipal habilitante

**Segundo.-** Poner en conocimiento de la comunidad de propietarios interesada, que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2, e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el

50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora y Secretaría del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la comunidad de propietarios interesada, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Comunicar a la comunidad de propietarios interesada, que el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la comunidad de propietarios interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder a la comunidad de propietarios interesada, un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

## **B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose a la comunidad de propietarios interesada, que, como se hace constar en el primero de los informes expuestos de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29 de octubre de 2018, las obras no son legalizables porque incumplen la altura máxima de 1,00 metro de cerramiento de parcela a vía pública con muro constructivo cerrado establecido por la Ordenanza TM-4 del Plan Parcial Torre-Minguez. En el segundo informe técnico se reafirma que lo realizado son elementos constructivos del cerramiento, que sí computan a efectos del retranqueo.

**Segundo.-** De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, citado en el párrafo anterior, concédase audiencia a la comunidad de propietarios interesada, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.



**Tercero.-** Se advierte a la comunidad de propietarios interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar y ordenándose la demolición de las pérgolas adosadas a medianerías, que se han construido sin ajustarse a la licencia concedida, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

### DECRETO N° 2985/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Requerir a la interesada para que, en el plazo máximo de diez días, presente en el Registro General de este Ayuntamiento comunicación previa por obras de “alicatado de cocina y baño, suelo vivienda y cambio de dos ventanas”, en ..... de La Manga del Mar Menor, con todos los requisitos legales exigidos, y que dentro del mismo plazo, una vez registrada la comunicación previa señalada, manifieste si consiente la entrada en su domicilio de los Servicios Municipales de Inspección, fijando día y hora, a fin de que éstos puedan comprobar si se han iniciado las obras, y si las mismas, se ajustan a lo comunicado.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 2986/2018

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Santiago de la Ribera, con CIF: G73076069, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades

propias de la misma, durante el ejercicio 2018, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 1.000 euros y ordenar el pago a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2018.

**Tercero.**- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### **DECRETO N° 2987/2018**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Santiago de la Ribera, con C.I.F. G73076069, durante el ejercicio 2017, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma.

**Segundo.**- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

San Javier,



